

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 20387-2021-CG/GRHC-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY -
AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE - LOMA
BLANCA - LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA
DE HUÁNUCO, HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL
(CONTRATISTA - SUPERVISIÓN)

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 3 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

HUÁNUCO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 20387-2021-CG/GRHC-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY - AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE - LOMA BLANCA - LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL (CONTRATISTA - SUPERVISIÓN)

ÍNDICE

	N° Pág.
I ORIGEN	2
II OBJETIVOS	2
III ALCANCE	2
IV INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V SITUACIONES ADVERSAS	4
VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	44
VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	45
VIII INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	45
IX CONCLUSIÓN	45
X RECOMENDACIONES	45
APÉNDICE N° 1	46



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 20387-2021-CG/GRHC-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY - AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE - LOMA BLANCA - LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL (CONTRATISTA - SUPERVISIÓN)

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Huánuco GRHC, mediante oficio n.° 000788-2021-CG/GRHC de 29 de octubre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L465-2021-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificatorias aprobadas por Resoluciones de Contraloría n.°s 100 y 144-2021-CG de 15 y 30 de marzo de 2021, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY - AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE - LOMA BLANCA - LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, HUÁNUCO”, se viene ejecutando de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Hito n.° 1 – Ejecución contractual (Contratista – Supervisión).

Determinar si la participación del plantel técnico (contratista – supervisor); así como, el desarrollo de la obra se viene realizando conforme al contrato, expediente técnico, cronograma de avance, controles de calidad, seguridad de obra y las normas técnicas aplicables.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente, se desarrolló a la ejecución contractual de la referida obra y fue ejecutado del 3 al 9 de noviembre de 2021, en la localidad de Aparicio Pomares, distrito, provincia y departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del servicio de control concurrente, en la etapa de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY - AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE - LOMA BLANCA - LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, HUÁNUCO”, es ejecutado por el Gobierno Regional de Huánuco, en adelante la “Entidad”, cuyo expediente técnico fue aprobado por Resolución Gerencial



Regional n.º 199-2019-GRH/GRI de 13 de mayo de 2019, con un presupuesto ascendente a la suma de S/55 294 149,34 (Cincuenta cinco millones doscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con 34/100 soles).

El referido expediente cuenta con código SNIP n.º 346904, código de único de inversión (CUI) n.º 2308385 y código Infobras n.º 067800.

El 19 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.º 043-2019-GRH/GR-1, como resultado del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 016-2019-GRH/GR-1, para la contratación de la ejecución de la obra, entre la Entidad y el Consorcio VIAL VIA CRUCIAL1, en adelante "Contratista"; tuvo por objeto la contratación de la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y por el monto contractual de S/46 614 701,82 (cuarenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos uno con 82/100 Soles), incluido impuesto de ley y pagados en periodos de valorización mensual.

Asimismo, el 16 de octubre de 2019 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.º 045-2019-GRH/GR-1, entre la Entidad y el Consorcio Jactay 2, en adelante "Supervisión", teniendo por objeto la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, con un plazo de ejecución de trescientos noventa y cinco (395) días calendario, bajo el sistema a tarifa mensual (supervisión) y a suma alzada (liquidación final de la obra), por un monto contractual de S/1 421 956,40 (Un millón Cuatrocientos veintiún mil novecientos cincuenta y seis con 40/100 soles), incluido IGV.

Es de precisar, que el inicio del plazo contractual para la ejecución de la obra se dio el 28 de diciembre de 2019 según indica el Acta de inicio de obra, suscrito por el señor Luis Alberto Caldas Alvarado, Residente de Obra.

De otra parte, durante el proceso de ejecución de la obra, se presentaron cuatro (4) suspensiones al plazo de ejecución de obra, cuyos tiempos de duración, motivos y reinicios se muestran a continuación:

Cuadro n.º 1
Suspensiones al plazo de ejecución de la obra

Nº	Suspensión			Reinicio
	Periodo	Nº días	Detalle	
1	30/12/2019	8	CONTRATISTA PRESENTÓ A LA ENTIDAD ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°1 PARA ADENDA N°1.	7/1/2020
2	16/2/2020	233	CONTRATISTA PRESENTÓ A LA ENTIDAD ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°2 PARA ADENDA N°2.	6/10/2020
3	6/10/2020	10	CONTRATISTA PRESENTÓ A LA ENTIDAD ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°3 PARA ADENDA N°3.	16/10/2020
4	22/1/2021	123	CONTRATISTA PRESENTÓ A LA ENTIDAD ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°4 PARA ADENDA N°4.	25/5/2021

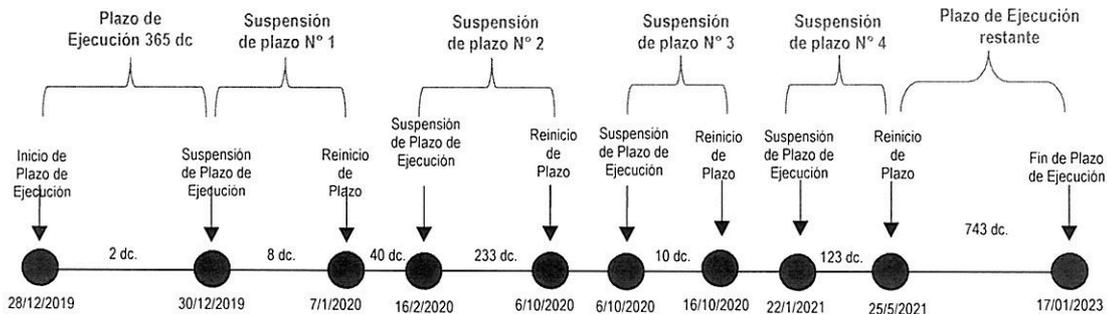
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

(Ver imagen en la página siguiente)



Conformado por las empresas: JF CONSTRUCTORES SAC con RUC N° 20495675611 e SALMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20489595045.
Conformado por las empresas: Consultora y Constructora Lisosan E.I.R.L con RUC N° 20533680853 y el Sr. Julio César Quiroz Ayasta con RUC N° 1026722693.

Gráfico n.º 1
Plazo de Ejecución de Obra



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución y supervisión de la obra, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY - AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE - LOMA BLANCA - LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, HUÁNUCO"**, en adelante "Obra", las cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA PARCIAL DEL PLANTEL CLAVE PROPUESTO POR LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA, ADEMÁS DE EJECUTARSE SIN LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA INCUMPLIENDO LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, AFECTARÍA LA ADECUADA DIRECCIÓN, CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, LO QUE NO PERMITE GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

i. Sobre la inasistencia de los profesionales por parte del contratista y la supervisión

La comisión de Control Concurrente realizó las visitas de inspección a la Obra el 22 y 25 de octubre de 2021, en la localidad de Aparicio Pomares, distrito de Huánuco, provincia y Región Huánuco, lugar donde se viene ejecutando la obra, suscribiéndose el acta de inspección física a la obra3.

Al respecto, se evidenció la ausencia parcial injustificada del plantel profesional clave ofertado por el Contratista, así como, la ausencia del Supervisor de obra, tal y como se detalla a continuación:

a. En relación al Contratista

El Desagregado de Gastos Generales que forma parte del Expediente Técnico de la Obra4, establece la participación de profesionales en la ejecución de la Obra según el detalle:

El Acta de inspección física de 22 de octubre de 2021, fue suscrito por el Especialista Estructural Ing. Nestor Asencios Chocos identificado con DNI n.º 41606015, el Residente de obra Ing. Luis Alberto Caldas Alvarado identificado con DNI n.º 22513931 y representantes de la Contraloría General de la República - Gerencia Regional de Control de Huánuco.

El Acta de inspección física de 25 de octubre de 2021, fue suscrita por el Residente de Obra y representantes de la Contraloría General de la República - Gerencia Regional de Control de Huánuco.

El presente informe fue aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 199-2019-GRH/GRI de 13 de mayo de 2019.



Imagen n.º 1
Desagregado de Gastos Generales del Contratista

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO	PARCIAL
02.01.00	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OBRA Sueldos y beneficios				
	- Residente de Obra (Ingeniero Civil)	1	12.00	8,000.00	96,000.00
	- Especialista en Produccion (Ingeniero Civil)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista Ambiental (Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista en Topografía (Ingeniero Topografo y Agrimensor)	1	12.00	7,500.00	90,000.00
	- Especialista en Idrologia e Hidraulica (Ingeniero de Mecanico de Fluidos)	0.6	12.00	7,500.00	54,000.00
	- Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil)	0.6	12.00	8,000.00	57,600.00
	- Especialista en Arqueologia (Licenciado en arqueologia o Arqueologo)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Electricista o Mecanico El)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista en Instalaciones sanitarias (Ingeniero Sanitario)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista en Control de Calidad(Ingeniero de Materiales)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista en Urbanismo (Arquitecto)	0.5	12.00	7,500.00	45,000.00
	- Especialista en seguridad y riesgo (Ingeniero Industrial)	0.6	12.00	7,500.00	54,000.00
	- Asistente de Obra (Ingeniero Civil y/o Arquitecto)	2	12.00	5,000.00	120,000.00
	- Macstro de Obra	3	12.00	3,200.00	115,200.00
	- Chofer	3	12.00	2,000.00	72,000.00
	- Almacenero	3	12.00	1,500.00	54,000.00
	- Guardián	3	12.00	1,200.00	43,200.00

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 199-2019-GRH/GRI de 13 de mayo de 2019.

Así mismo, mediante Contrato de ejecución de la Obra n.º 043-2019-GRH/GR-1 de 17 de diciembre de 2019, derivado de la Licitación Pública n.º 16-2019-GRH/GR-1, presentó ante la Entidad la relación del personal clave, el cual se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Relación del personal clave presentado por el Contratista

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Profesión
1	Luis Alberto Caldas Alvarado	22513931	Residente de Obra	Ingeniero Civil
2	Harold Ray Callirgos Carmona	43427594	Especialista en Producción	Ingeniero Civil
3	Richardnov Nixov Leandro Inocencio	44141146	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental
4	Juan Isidro Percca	40884543	Especialista en Topografía	Ingeniero y Agrimensor
5	Sergio Arturo Morales Gordillo	8556952	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero Mecánico de Fluidos
6	Félix Marín Guillen	10866488	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil
7	Carmen Violeta Zavaleta Pretel	40827081	Especialista en Arqueología	Ingeniero Geólogo
8	Nestor Daniel Puyen Mateo	16691978	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Mecánico Electricista
9	Luis Pedro Reyes Prado	8051574	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario
10	Edgard Cesáreo Saldaña Alaya	42825310	Especialista en Control de Calidad	Ingeniero de Materiales
11	Jackieli Janet Palma Alejandro	10519103	Especialista en urbanismo	Arquitectura
12	Jimy Eduardo Godoy Salazar	42058504	Especialista en Seguridad y Riesgo	Ingeniero Industrial

Fuente: Contrato de ejecución de la Obra n.º 043-2019-GRH/GGR de 17 de diciembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Es de precisar que, de acuerdo a la documentación proporcionada por la Entidad, se evidenció el cambio de profesionales según el detalle siguiente:

(Ver cuadro en la página siguiente)



Cuadro n.º 4
Asistencia del Plantel Profesional Clave del Contratista de acuerdo al Cronograma

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	CIP	Asistencia en obra
					22/10/2021
1	Luis Alberto Caldas Alvarado	22513931	Residente de Obra	63745	Presente
2	Juan Isidro Percca	40884543	Especialista en Topografía	135675	Ausente
3	Jesús Yonel Santillán Alvarado	41366831	Especialista en Estructuras	145038	Presente

Fuente: Acta de inspección física a la Obra de 22 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Finalmente, es de precisar que la ausencia del Especialista en topografía (Ingeniero topógrafo y agrimensor) profesional clave mencionado líneas arriba por parte del Contratista, podría repercutir en la calidad de la Obra.

i. En relación a la Supervisión

El Desagregado de Gastos de Supervisión que forma parte del Expediente Técnico de la Obra5, establece la participación de profesionales en la ejecución de la Obra según el detalle:

Imagen n.º 3
Desagregado de Gastos de Supervisión

02) GASTOS DE SUPERVISION VARIABLES					
ITEM	DESCRIPCION	CANT	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO	PARCIAL
02.01	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OBRA				
	Sueldos y beneficios				
	- Ingeniero Supervisor (+ 1 MES LIQUIDACION)	1	13	10,000.00	130,000.00
	- Asistente de Supervisión	3	13	6,000.00	234,000.00
	- Especialista Estructurista	1	12	10,000.00	120,000.00
	- Especialista Arquitecto	1	12	10,000.00	120,000.00
	- Especialista sanitario	1	12	10,000.00	120,000.00
	- Especialista Eléctrico	1	12	10,000.00	120,000.00

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 199-2019-GRH/GRI de 13 de mayo de 2019.

Así mismo, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de la Obra n.º 045-2020-GRH/GR-1 de 16 de octubre de 2020, derivado del Concurso Público n.º 18-2019-GRH/GR-1, presentó ante la Entidad la relación del personal clave, el cual se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Relación del personal clave presentado por la Supervisión

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Profesión
1	Francisco Fernando Aldana de los Ríos	16462710	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil
2	Néstor Eduardo Asencio Chocos	41606015	Especialista Estructurista	Ingeniero Civil
3	Shirley Maclaine Barrueta Falcon	43998860	Especialista Arquitecto	Arquitecto
4	Erick José Sánchez López	40255560	Especialista Sanitario	Ingeniero Sanitario
5	José Antonio Legua Valdez	40584222	Especialista Eléctrico	Ingeniero Mecánico Electricista

Fuente: Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 045-2020-GRH/GR-1 de 16 de octubre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.



Es de precisar que, de acuerdo a la documentación proporcionada por la Entidad, se evidenció el cambio del jefe de supervisión, según el detalle siguiente

Cuadro n.º 6
Cambio del jefe de supervisión

Nº	Condición	Cargo	Profesión	Nombre y Apellidos	CIP	Documento de cambio de profesional
1	Sale	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Francisco Fernando Aldana de los Ríos	45457	Resolución Gerencial Regional n.º 471-2020-GRH/GRI de 16 de diciembre de 2020
	Ingresa			Percy Baylon Ccari Apaza	92354	

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 471-2020-GRH/GRI de 16 de diciembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Asimismo, durante la citada inspección a obra, nos hicieron entrega de la carta n.º 090-2021-Consorcio JACTAY/JEPA-R.I. de 14 de julio de 2021, mediante el cual el representante legal del Consorcio Jactay6 presentó al Ing. Kenny Neskin Diaz Delgado, Sub gerente de obras y Supervisión con atención al Ing. Yuder Flores Ureta, Administrador de Contratos, el cronograma de participación del personal clave7, en donde se evidencia lo siguiente:

Imagen n.º 4
Cronograma de participación de la supervisión

OBRA:		CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PERSONAL CLAVE - CONSORCIO JACTAY - SUPERVISIÓN																																																																																																																																		
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERIBILIDAD DE LAS OBRAS DEL JACTAY AV. CUREN Y ACCIONES TRAMO CRUZ VERDE - LOMA BLANCA - LAS MIEGAS Y PUENTE VÍA CURCIN. DISTRITO - PROV. DEP. DE HUANCLO																																																																																																																																				
CONTRATISTA:	CONSORCIO JACTAY S.R.L.	FECHA DE INICIO CONTRACTUAL:				30-12-2019	PLAZO CONTRACTUAL:				360 días																																																																																																																									
RENDENTE:	ING. LUIS ALBERTO CALDAS ALVARADO	FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL:				28-12-2021	MONTO CONTRACTUAL:				5.147.147,87																																																																																																																									
SUPERVISOR:	CONSORCIO JACTAY S.R.L.	FECHA DE RENUNCIO NOBE:				22-10-2021																																																																																																																														
JEFE DE SUPERVISIÓN:	ING. PERCY BAYLON CCARI APAZA	NUEVA FECHA DE TÉRMINO:				22-10-2021																																																																																																																														
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th colspan="5">2020</th> <th colspan="5">2021</th> <th colspan="5">2022</th> </tr> <tr> <th colspan="2"></th> <th>ENE</th> <th>FEB</th> <th>MAR</th> <th>ABR</th> <th>MAY</th> <th>JUN</th> <th>JUL</th> <th>AGO</th> <th>SEPT</th> <th>OCT</th> <th>NOV</th> <th>DIC</th> <th>ENE</th> <th>FEB</th> <th>MAR</th> <th>ABR</th> <th>MAY</th> </tr> </thead> </table>														2020					2021					2022							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY																																																																																			
		2020					2021					2022																																																																																																																								
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY																																																																																																																		
1	JEFE DE SUPERVISIÓN Ing. Percy Baylon Ccari Apaza																		22-10-2021																																																																																																																	
2	ARQUITECTO Ing. Shirley M. Barzotta Balboa																		22-10-2021																																																																																																																	
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN TURBINA Ing. Nelson E. Asencios Chacon																		22-10-2021																																																																																																																	
4	INGENIERO SANITARIO Ing. Erick J. Sanchez Lopez																		22-10-2021																																																																																																																	
5	INGENIERO ELECTRICICO Ing. José A. Legua Valdez																		22-10-2021																																																																																																																	
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DETALLE DE PARTICIPACION SEMANAL</th> <th>FECHA</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNID</th> <th>% INC</th> <th>AVANCE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DE SUPERVISIÓN</td> <td>22-10-2021</td> <td>JEFE DE SUPERVISIÓN</td> <td>1</td> <td>100%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ARQUITECTO</td> <td>22-10-2021</td> <td>ARQUITECTO</td> <td>1</td> <td>100%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN TURBINA</td> <td>22-10-2021</td> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN TURBINA</td> <td>1</td> <td>100%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>INGENIERO SANITARIO</td> <td>22-10-2021</td> <td>INGENIERO SANITARIO</td> <td>1</td> <td>100%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>INGENIERO ELECTRICICO</td> <td>22-10-2021</td> <td>INGENIERO ELECTRICICO</td> <td>1</td> <td>100%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>												DETALLE DE PARTICIPACION SEMANAL		FECHA	DESCRIPCION	UNID	% INC	AVANCE	1	JEFE DE SUPERVISIÓN	22-10-2021	JEFE DE SUPERVISIÓN	1	100%															2	ARQUITECTO	22-10-2021	ARQUITECTO	1	100%															3	INGENIERO ESPECIALISTA EN TURBINA	22-10-2021	INGENIERO ESPECIALISTA EN TURBINA	1	100%															4	INGENIERO SANITARIO	22-10-2021	INGENIERO SANITARIO	1	100%															5	INGENIERO ELECTRICICO	22-10-2021	INGENIERO ELECTRICICO	1	100%																										
DETALLE DE PARTICIPACION SEMANAL		FECHA	DESCRIPCION	UNID	% INC	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE	AVANCE																																																																																																																		
1	JEFE DE SUPERVISIÓN	22-10-2021	JEFE DE SUPERVISIÓN	1	100%																																																																																																																															
2	ARQUITECTO	22-10-2021	ARQUITECTO	1	100%																																																																																																																															
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN TURBINA	22-10-2021	INGENIERO ESPECIALISTA EN TURBINA	1	100%																																																																																																																															
4	INGENIERO SANITARIO	22-10-2021	INGENIERO SANITARIO	1	100%																																																																																																																															
5	INGENIERO ELECTRICICO	22-10-2021	INGENIERO ELECTRICICO	1	100%																																																																																																																															
NOTA: La participación está sujeta a la asignación de partidas según especialidad.																																																																																																																																				

Fuente: carta n.º 090-2021-Consorcio JACTAY/JEPA-R.I. de 14 de julio de 2021.

De lo mostrado en la imagen, se observa el cronograma de participación del personal clave de la Supervisión desde octubre de 2020 hasta mayo de 2022, entendiéndose que la inspección a obra fue el 22 de octubre de 2021, los cinco (5) profesionales clave de la Supervisión deben estar en obra de acuerdo al referido cronograma.

De lo expuesto y de la inspección a obra realizada por la Comisión de Control, plasmado en el Acta de inspección física8, se constató la ausencia del Supervisor de obra, el Ingeniero Especialista Sanitario e Ingeniero Especialista Eléctrico, asimismo, durante el recorrido se observó la presencia del Sr. Carlos Emanuel Bejarano Espinoza identificado con DNI n.º 73063428, presentándose ante la comisión de control concurrente como asistente de la Supervisión, como se muestra a continuación:

6 Sr. José Enrique Parias Aguilar.
7 Suscrito por el representante común del Consorcio Jactay y el Jefe de Supervisión.
8 Del 22 de octubre de 2021.



Cuadro n.º 7
Asistencia del Plantel Profesional Clave de la Supervisión

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	CIP/CAP	Asistencia en obra
					22/10/2021
1	Percy Baylon Ccari Apaza	01556816	Supervisor de Obra	92354	Ausente
2	Néstor Eduardo Asencio Chocos	41606015	Especialista Estructurista	141569	Presente
3	Shirley Maclaine Barrueta Falcon9	43998860	Especialista Arquitecto	016134	Ausente
4	Erick José Sánchez López	40255560	Especialista Sanitario	168464	Ausente
5	José Antonio Legua Valdez	40584222	Especialista Eléctrico	83009	Ausente
6	Carlos Emanuel Bejarano Espinoza	73063428	Asistente de supervisión	No cuenta	Presente

Fuente: Acta de inspección física a la Obra de 22 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Finalmente, ante el hecho descrito, se estaría incumpliendo lo establecido en los términos de referencia para la supervisión de obra de las bases integradas, en el ítem II Condiciones del Contratista y de su personal, inciso 2 Personal del Contratista, que establece lo siguiente: "La ENTIDAD considera que para la SUPERVISIÓN se debe contar con un equipo profesional especializado y los recursos humanos y físicos necesarios. La Supervisión deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo conformado por profesionales de cada especialidad, liderando por un Jefe de Supervisor, el cual será responsable de controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra". El subrayado es agregado.

ii. Respecto a la inexistencia parcial del equipamiento estratégico ofertado por el Contratista:

Como resultado de la inspección física a la obra realizada el 25 de octubre de 2021, se verificó que el Contratista no cuenta en obra con la totalidad del equipamiento estratégico ofertado, dejando constancia en el Acta de la referida inspección, a continuación, se detalla los equipos no encontrados en obra:

Cuadro n.º 8
Equipamiento estratégico ofertado por el Contratista no ubicado en obra

Nº	Cantidad	Descripción	Inspección efectuada por la comisión de Control
			25/10/2021
1	01	Tractor de orugas de 140-160 HP	No ubicado
2	01	Camión grúa 4x2, 122 HP, 8TN	No ubicado
3	01	Camión plataforma 4X2, 178-210 HP, 12 TN	No ubicado
4	01	Tirfor de 3 TON.	No ubicado
5	02	Camioneta rural 4x4 135 HP 5 pasajeros	No ubicado
6	01	Retroexcavador s/lantas 58 HP 1 YD3.	No ubicado
7	01	Compresora neumática 87 HP 250-330 PCM	No ubicado
8	03	Compresora neumática 150 HP 380-590 PCM	No ubicado
9	03	Martillo neumático de 29 Kg.	No ubicado
10	03	Compactador vibr. tipo plancha 4 HP	No ubicado
11	02	Camión volquete 4x2 140-210 HP 6 M3	No ubicado11
12	04	Camión volquete 6x4 330 HP 10 M3.	No ubicado12
13	01	Cortadora de concreto	No ubicado
14	02	Camión cisterna 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	No ubicado13

10 Solo al cierre del acta de inspección física de la obra de 22 de octubre de 2021.

11 El acta de inspección física de 25 de octubre de 2021, fue suscrita por el Residente de Obra y representantes de la Contraloría General de la República - Gerencia Regional de Control de Huánuco.

12 Existen equipos de mayor capacidad.

13 Existen equipos de mayor capacidad.

14 Solo se encontró un (1) equipo.



15	02	Motoniveladora de 125 HP	No ubicado ¹⁴
16	04	Vibrador de concreto 4 HP 1.50"	No ubicado
17	02	Soldadora eléctrica de 225 AMPERIOS	No ubicado
18	02	Rodillo liso vibr. autop. 101-135HP 10-12T	No ubicado ¹⁵
19	01	Estación total	No ubicado

Fuente: Acta de inspección física a la Obra de 25 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Es de precisar, que de acuerdo a las Bases Integradas de Licitación Pública n.º 16-2019-GRH/GR-1, para la contratación de la ejecución de obras, establece lo siguiente: "Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón." (El subrayado es nuestro).

iii. Aplicación de penalidades al contratista y la supervisión

El Contrato de Ejecución de Obra n.º 043-2019-GRH/GGR16, en su Cláusula Décima Sexta, estipuló la aplicación de otras penalidades al Contratista, ante el incumplimiento de la permanencia del personal técnico en obra y la no ubicación de equipos declarados en la oferta.

Cuadro n.º 9
Otras penalidades aplicadas al Consorcio Vial Via Crucial (Contratista Ejecutor)

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
5	PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad.	1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
6	EQUIPOS DECLARADOS EN LA OFERTA Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la Oferta y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
[...]	[...]	[...]	[...]
8	INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA TECNICA El incumplimiento de personal de acuerdo con la oferta presentada, acorde con el cronograma de utilización de personal	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

Fuente: Contrato n.º 043-2019-GRH/GR-1 de 17 de diciembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Así mismo, el Contrato n.º 045-2020-GRH/GGR17, para la contratación de servicios de consultoría de obra para la Supervisión de la obra, en su Cláusula Decima Quinta, estipulo la aplicación de otras penalidades a la supervisión, ante el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 10
Otras penalidades aplicadas a la Supervisión

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
4	No hacer cumplir al contratista con el personal propuesto	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia	Según informe del Adm. de Contrato con Vº Bº del Sub Gerente de Obras y Supervisión

¹⁴ Solo se encontró un (1) equipo.

¹⁵ Solo se encontró un (1) equipo.

¹⁶ Suscrito el 17 de diciembre de 2019, entre la Entidad y el Consorcio Vial Via Crucial.

¹⁷ Suscrito el 16 de octubre de 2020, entre la Entidad y el Consorcio Jactay.



[...]	[...]	[...]	[...]
11	<p>Cuando el jefe de supervisión y/o personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentra ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicara una penalidad.</p> <p>De persistir su inasistencia. La entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su reglamento.</p>	<p>Equivalente a 1UIT, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios</p>	<p>Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión</p>
[...]	[...]	[...]	[...]
21	<p>Permitir la utilización de materiales y equipos no autorizados</p>	<p>UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto</p>	<p>Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.</p>

Fuente: Contrato n.° 045-2020-GRH/GR-1 de 16 de octubre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

➤ **Criterio**

El hecho advertido pone en riesgo el incumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

"[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato."

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019.**

"[...]

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

[...]

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado.

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

[...]

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.



190.7. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.”

- **Bases Integradas Licitación Pública n.º 16-2019-GRH/GR-1, de la contratación de la ejecución de obra: “Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco”, de 27 de setiembre de 2019.**

[...]

Requerimiento de contratación de ejecución de obra

[...]

13. Consideraciones específicas.

a) del equipamiento:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

[...]

15. Ejecución de la obra

[...]

15.2. Obligaciones del contratista

[...]

15.2.3 Personal

El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (residente de obra).

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la ejecución de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución.

[...]

15.2.6 Materiales y equipos

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

[...]

37. Responsabilidad del contratista

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

[...]

39. Otras penalidades y multas

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
5	PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin	1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra



	haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad.		
6	EQUIPOS DECLARADOS EN LA OFERTA Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la Oferta y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
[...]	[...]	[...]	[...]
8	INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA TECNICA El incumplimiento de personal de acuerdo con la oferta presentada, acorde con el cronograma de utilización de personal	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

[...]

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.”

- **Contrato de ejecución de la obra n.º 043-2019-GRH/GR-1, al “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo: Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Vía Crucis, distrito, provincia y departamento de Huánuco”, de 27 diciembre de 2019.**

[...]

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
5	PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad.	1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
6	EQUIPOS DECLARADOS EN LA OFERTA Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la Oferta y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
[...]	[...]	[...]	[...]
8	INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA TECNICA El incumplimiento de personal de acuerdo con la oferta presentada, acorde con el cronograma de utilización de personal	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

[...]” (SIC)

- **Bases Integradas del Concurso Público n.º 18-2019-GRH/GR-1, Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento**



de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco”, de 10 de julio de 2020.

[...]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

[...]

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

[...]

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

I. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONSULTORIA DE OBRA

[...]

8. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la obra. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y termino de la obra mencionada anteriormente.

[...]

8.6 Controlar el Avance de las Obras a través del Programa de Ejecución de Obra (Programación CPM) y Diagrama de Gantt con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.

[...]

8.12 Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, así como el control físico de los mismos, presentando en los Informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar al GOREHCO sobre la permanencia en la obra y estado de los equipos y maquinaria.

[...]

8.25 Verificar si el personal que viene ejecutando la obra resulta ser el mismo que ofertó el contratista al momento de presentar su propuesta técnica dentro del procedimiento de selección, el no ejecutarlo será materia de penalidades en caso de incumplimiento.

[...]

II. CONDICIONES DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL

[...]

2. PERSONAL DEL CONTRATISTA

La ENTIDAD considera que para la SUPERVISIÓN se debe contar con un equipo profesional especializado y los recursos humanos y físicos necesarios.

La Supervisión deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo conformado por profesionales de cada especialidad, liderado por un Jefe de Supervisor, el cual será responsable de controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra.

[...]



SUPERVISOR DE OBRA

Las atribuciones y responsabilidades principales del referido profesional son las siguientes:

- Estar a tiempo completo (jornada laboral diaria), a cargo de los servicios bajo Contrato durante su vigencia.

[...]

Son funciones del Supervisor de Obra, entre otras las siguientes:

[...]

- Mantener una comunicación fluida con todos los integrantes de su equipo de Supervisión. Mantener una comunicación fluida con la Entidad.
- Asignar responsabilidades a los miembros de su equipo de Supervisión.

[...]

III. CONDICIONES ESPECIFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA.

[...]

2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

[...]

- d. Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.

[...]

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR.

A continuación, se presenta una relación de las actividades del SUPERVISOR, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo.

[...]

3.6. Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearán en la ejecución de la obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, así como el control físico de los mismos, presentando en ellos informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado.

Deberá, además, llevar un control e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias.

[...]

3.23. Verificar si el personal que viene ejecutando la obra resulta ser el mismo que ofertó el contratista al momento de presentar su propuesta técnica dentro del proceso de selección, el no ejecutando será materia de penalidades en caso de incumplimiento.

[...]

6. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN.

6.1 El SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

[...]

6.15 El SUPERVISOR, de acuerdo a la Propuesta Técnica ofertada, será supervisor y ejecutor de los ensayos, protocolo y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de los trabajos de la Obra en todas sus etapas; será responsable de los resultados de los servicios que preste, así como de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, así como que cuente en forma permanente con un Supervisor en Obra.

[...]

20. OTRAS PENALIDADES.

Muy aparte a las penalidades por mora que establece el artículo 132 y 133 del Reglamento de Contrataciones de Estado, La ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades (hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente) según lo establece el Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen a continuación:



N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
4	No hacer cumplir al contratista con el personal propuesto	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]
11	Cuando el jefe de supervisión y/o personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentra ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicara una penalidad. De persistir su inasistencia. La entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su reglamento.	Equivalente a 1UIT, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]
21	Permitir la utilización de materiales y equipos no autorizados	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

[...]” (SIC)

- Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 045-2020-GRH/GGR, al “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo: Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Vía Crucis, distrito, provincia y departamento de Huánuco”, de 16 octubre de 2020.

[...]

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
4	No hacer cumplir al contratista con el personal propuesto	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]
11	Cuando el jefe de supervisión y/o personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de supervisión de obra,	Equivalente a 1UIT, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub



	se encuentra ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicara una penalidad. De persistir su inasistencia. La entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su reglamento.	por los días en los que no prestó sus servicios	Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]
21	Permitir la utilización de materiales y equipos no autorizados	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

[...]” (SIC)

c) Consecuencia

La ausencia injustificada de la totalidad del plantel clave propuesto por la Supervisión y el Contratista, además de ejecutarse sin la totalidad de los equipos ofertados por el Contratista incumpliendo los términos contractuales, afectaría la adecuada dirección, control técnico de la obra, generando pagos por servicios no prestados y que ésta no se culmine dentro de los plazos contractuales en perjuicio de la población beneficiaria.

2. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRAN DEFICIENTEMENTE APILADOS Y EXPUESTOS A LA INTEMPERIE, ASÍ MISMO SE OBSERVÓ QUE EL PUENTE “VIACRUCIS” SE ENCUENTRA PARALIZADO Y CON LOS ACEROS EXPUESTOS A EVENTOS CLIMÁTICOS PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y POR ENDE, LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA

a) Condición

De la visita realizada el 22 y 25 de octubre de 2021, plasmada en las Actas de inspección física de la mencionada Obra, se pudo advertir que, en el almacén de la obra, ubicado en la planta de concreto, las bolsas de cemento se encuentran apiladas de manera inadecuada, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 5



Fotografía n.º 1: Se observa el deficiente almacenamiento de las bolsas de cemento

Fotografía n.º 2: Se observa el apilamiento de más de 10 bolsa de cemento.



Fuente: Acta de inspección a obra realizada el día 22 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control de Control Concurrente.

De la expuesto anteriormente, se denota que, inadvirtiéndose lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones en la norma E.060 Concreto armado, capítulo 3 materiales ítem 3.7 almacenamiento de los materiales inciso 3.7.3 para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones: “[...] b) *El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.*” (Subrayado agregado), ya que las bolsas de cemento, no se encuentran cubierto por algún medio de protección, podría generar la pérdida de sus propiedades, tales como la durabilidad, consistencia y densidad durante el embebido a las estructuras que forman parte del proyecto.

Asimismo, se evidenció que los aceros de construcción se encuentran en la intemperie, incumpléndose a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones en la norma E.060 Concreto armado, capítulo 3 materiales ítem 3.7 almacenamiento de los materiales inciso 3.7.5 indica lo siguiente: “*Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.*”, lo cual se muestra a continuación:

Imagen n.º 6



Fotografía n.º 3: Durante la visita se observó la que las barras de acero se encuentran en la intemperie sin ningún tipo de recubrimiento, así como también la falta de limpieza y orden en obra.

Fuente: Acta de inspección a obra realizada el día 22 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control de Control Concurrente.

(Ver la imagen en la siguiente página)



Imagen n.º 7



Fotografía n.º 4: Se observa la falta de limpieza y orden en obra

Fotografía n.º 5: Se observa que las barras de aceros se encuentran en la intemperie.

Fuente: Acta de inspección a obra realizada el día 22 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control de Control Concurrente.

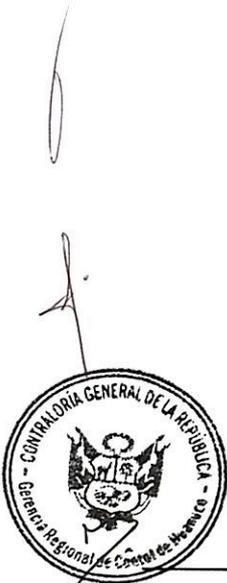
Además, como se observa en las fotografías n.ºs 3, 4 y 5 muestra la falta de limpieza en obra, haciendo caso omiso a lo indicado el Reglamento Nacional de Edificaciones norma G-050, en su numeral 15 referido al orden y limpieza, el cual indica lo siguiente: "Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos. Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo. Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas. Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento. [...] El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras. Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.", los hechos descritos fueron precisados en el acta de inspección física de 22 de octubre de 2021, tal como se muestra:

Imagen n.º 8



Fotografía n.º 6: Se observa el almacén ubicado en la planta de concreto

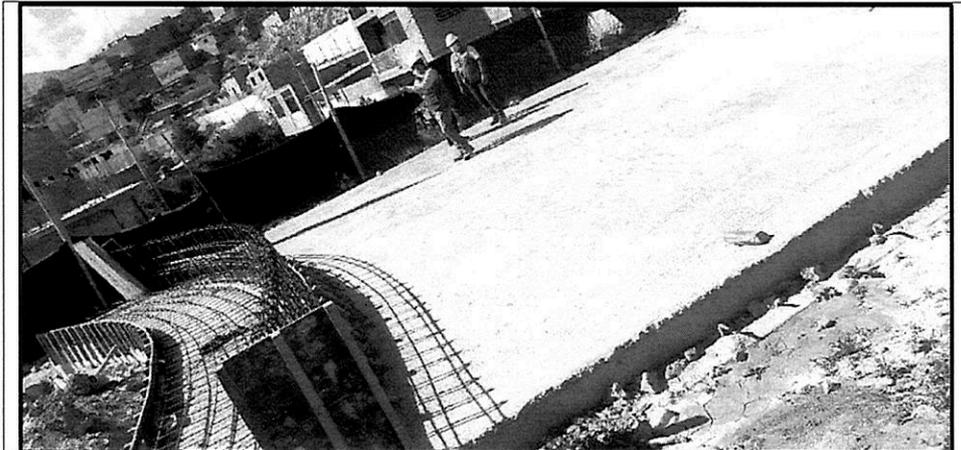
Fuente: Acta de inspección a obra realizada el día 22 de octubre de 2021.



Elaborado por: Comisión de Control de Control Concurrente.

Además de ello, se observó durante la visita de inspección realizada en la obra en referencia por la Comisión de Control, el puente "Viacrucis" se encuentra con los trabajos paralizados y con los aceros expuestos a la intemperie, tal y como se observa en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 9



Fotografía n.º 7: Se observa la ejecución del puente "Viacrucis" sin embargo se encuentra paralizado

Fuente: Actas de inspección a obra realizadas los días 22 y 25 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control de Control Concurrente.

Imagen n.º 10



Fotografía n.º 8: Se observa que aún no fueron culminados los trabajos en el puente "Viacrucis"

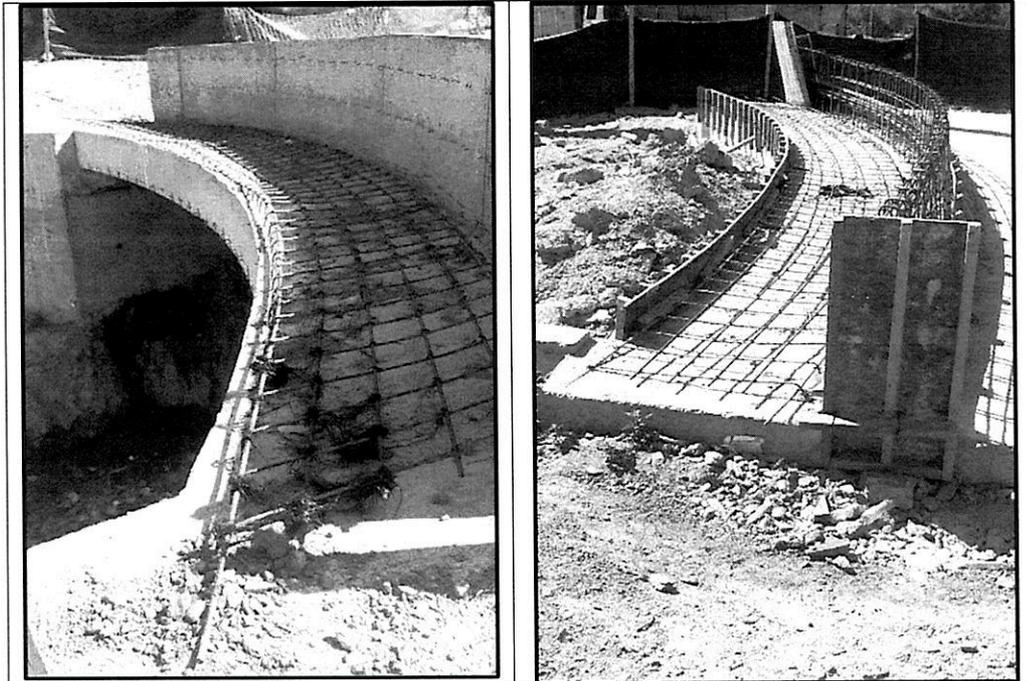
Fuente: Actas de inspección a obra realizadas los días 22 y 25 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control de Control Concurrente.

(Ver la imagen en la siguiente página)



Imagen n.º 11

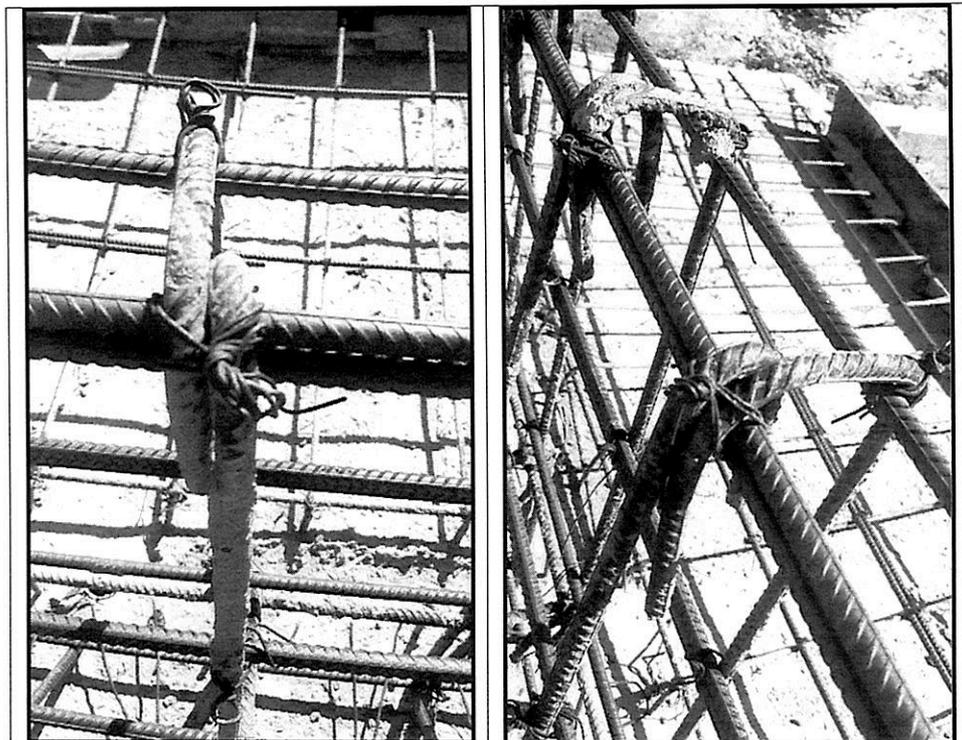


Fotografía n.º 9: Se observa el acero expuesto de la vereda que forma parte del puente "Viacrucis"

Fotografía n.º 10: Se observa el acero expuesto de la vereda y de la barrera de protección New Jersey, que forman parte del puente "Viacrucis"

Fuente: Actas de inspección a obra realizadas los días 22 y 25 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control de Control Concurrente.

Imagen n.º 12



Fotografía n.º 11: Se observa los aceros expuestos a la intemperie.	Fotografía n.º 12: Se observa al acero con presencia de óxido.
--	---

Fuente: Actas de inspección a obra realizadas los días 22 y 25 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control de Control Concurrente.

De las imágenes precedentes que fueron advertidas en la visita realizada, el acero de refuerzo del puente "Via Crucis" se encuentra con presencia de óxido en todas las parrillas ya armadas, evidenciándose que los trabajos fueron paralizados, por lo que, de continuar con los trabajos éstos deberán cumplir con lo establecido en el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, que establece lo siguiente: "504.06 Colocación y amarre: Al ser colocado en la obra y antes de producir el concreto, todo el acero de refuerzo deberá estar libre de polvo, óxido en escamas, rebabas, pintura, aceite o cualquier otro material extraño que pueda afectar la adherencia. Todo el mortero seco deberá ser retirado del acero."

b) Criterio:

El hecho advertido pone en riesgo el incumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones, fue modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial n.º 341-2018-VIVIENDA publicado el 5 de octubre de 2018

[...]

Norma G.030

Derechos y Responsabilidades

[...]

Capítulo IV

De las Personas Responsables de la Construcción

[...]

Sub-Capítulo III

Del Profesional Responsable de la Obra

[...]

Artículo 29.- El Profesional Responsable de Obra debe tener Título Profesional de Arquitecto o de Ingeniero Civil colegiado y contar con un certificado de habilitación profesional vigente

[...]

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

[...]

d) Resolver las contingencias que se produzcan en la ejecución de la obra.

[...]

f) Cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto de la obra.

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.

h) Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra.

[...]

SUB CAPITULO VI,

Del Supervisor de Obra

[...]

Artículo 40°- Es responsabilidad del supervisor de obra:

a) Revisar la documentación del proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al cliente

[...]

c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.

[...]



CAPITULO VIII
DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

[...]

Artículo 50.- Las responsabilidades de los actores participantes en cada una de las etapas de un Proyecto pueden ser de carácter Administrativo, Civil y/o Penal, las que pueden ser aplicadas en forma concurrente si fuera el caso.

Artículo 51.- La Responsabilidad Administrativa de los actores participantes en un Proyecto u Obra puede darse cuando estos, por acción u omisión, generan un perjuicio a cualquiera de los actores, administrados o partes contratantes, por el incumplimiento de deberes generales o responsabilidades normadas en el presente Reglamento, y en la legislación Administrativa vigente.

Artículo 52.- La Responsabilidad Civil de los actores participantes en un Proyecto u Obra puede darse cuando éstos, por acción u omisión, generan un perjuicio a cualquiera de los actores, administrados o partes contratantes, por el incumplimiento de lo pactado en el Contrato, de lo normado en el presente Reglamento, y de la legislación Civil vigente.

Artículo 53.- La Responsabilidad Penal de los actores participantes en un Proyecto u Obra puede darse cuando éstos, por acción u omisión, generan un daño a cualquiera de los actores, administrados o partes contratantes, mediante un hecho o conducta tipificado como delito y normado en la legislación Penal vigente.

[...]

Artículo 57.- El Constructor responderá directamente de los daños materiales causados en la obra por incumplimiento de los requisitos de calidad, defectos derivados de la impericia, falta de capacidad profesional o técnica, negligencia o incumplimiento de las obligaciones atribuidas al Profesional Responsable de Obra y demás personas que de él dependan.

[...]

Norma G.050
Seguridad Durante la Construcción

[...]

15. ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.

Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.

Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.

Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.

[...]

19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES

19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo

De la zona de almacenaje

(...)

- El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.

(...)

- Los materiales deben ser apilados en áreas niveladas (horizontales) y estables (que no se hundan).

- La altura total de la ruma no debe exceder tres veces la dimensión más pequeña de la base.

(...)

- Las parihuelas usadas para apilar deben estar en buena condición. Los encargados del apilamiento serán responsables de asegurar su buena condición.

[...]



Norma GE.030

Calidad de la Construcción

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

Artículo 2.- La presente norma tiene como objetivo:

- a) Orientar la aplicación de la gestión de calidad en todas las etapas de ejecución de una construcción, desde la elaboración del proyecto hasta la entrega al usuario.
- b) Proteger los intereses de los constructores, clientes y usuarios de las construcciones, mediante el cumplimiento de requisitos de calidad establecidos en la documentación de los proyectos.

Artículo 3.- Los derechos y obligaciones de las personas que intervienen en el proceso de ejecución de una construcción se encuentran establecidos en la norma G.030 Derechos y responsabilidades.

Artículo 4.- Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios da como resultado el producto final de la construcción. Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final.

Artículo 5.- Los criterios de calidad de los proyectos de construcción, serán:

- a) La construcción se ejecutará bajo la responsabilidad de un profesional colegiado.
[...]
- e) La documentación al término de la construcción deberá dejar constancia de las decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación, aplicados a las etapas de la construcción.
[...]
- g) En el diseño de cualquier especialidad del proyecto, el responsable deberá identificar las características críticas que incidan en la operación, seguridad, funcionamiento y en el comportamiento del producto de la construcción, según los parámetros de cálculo.
[...]

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.
[...]

Artículo 13.- El responsable de la construcción elegirá como referencia la aplicación de las normas técnicas peruanas NTP ISO 9001-2000 ó NTP ISO 9004-2000 o bien la demostración que cuenta con un sistema adecuado sobre gestión de calidad."
[...]

Norma E.060

Concreto armado

[...]

Capítulo 3-Materiales

[...]



3.7 Almacenamiento de Materiales

3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

- (a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.
- (b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.

[...]"

- **Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013); aprobado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 de publicado en el Diario Peruano el 7 de agosto de 2013.**

"[...]

GENERALIDADES

[...]

SECCIÓN 03

Control de materiales

03.01 Generalidades

Todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el Contratista, por lo que es de su responsabilidad la selección de los mismos, de las fuentes de aprovisionamiento del Proyecto, teniendo en cuenta que los materiales deben cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en estas Especificaciones y requerimientos establecidos en los Estudios Técnicos y Ambientales del Proyecto.

[...]

Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin el consentimiento y aprobación del Supervisor deberán ser rechazados por éste cuando no cumplan los controles de calidad correspondientes.

[...]

03.02 Certificación de calidad

[...]

Si el Supervisor cree necesario tanto tomar muestras como repetir o adicionar pruebas para verificar la calidad de los materiales, debido a que las pruebas del Contratista sean declaradas inválidas, no se hará pago de dicho trabajo puesto que se considera una obligación subsidiaria del Contratista.

03.03 Almacenamiento de materiales

Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de su calidad para la obra y tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección. Cualquier espacio adicional que se necesite para tales fines tiene que ser provisto por el Contratista sin costo alguno para la entidad contratante.

Los materiales aún cuando hayan sido aprobados antes de ser almacenados, pueden ser inspeccionados, cuantas veces sean necesarias, antes de que se utilicen en la obra.

En el almacenamiento de los materiales es responsabilidad del Contratista garantizar medidas mínimas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores y personas que circulen en la obra.

Será responsabilidad del Supervisor la verificación del cumplimiento de las mismas, considerando que:

- Los materiales sean almacenados fuera del área de tránsito peatonal y de traslado de maquinarias y equipos.

[...]

03.08 Materiales defectuosos



Todo material rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, deberá ser restituido por el Contratista y queda obligado a retirar de la obra los elementos y materiales defectuosos a su costo, en los plazos que indique el Supervisor.

SECCION 04

Control de Calidad

Descripción

04.01 Generalidades

[...]

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la potestad, en el caso de dudas, de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista. Cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la obra.

[...]

PAVIMENTOS RIGIDOS

Sección 438 Pavimento de concreto hidráulico

[...]

Materiales 438.02

[...]

b. Acero

En el Proyecto se indicará el acero necesario para la construcción del pavimento, bien sea para los elementos de enlace o transferencia en las juntas o como refuerzo de las losas. Las barras de acero deberán cumplir con la especificación ASTM A 615.

[...]

438.08 Elaboración de la mezcla

[...]

b. Suministro y almacenamiento del cemento

El cemento en sacos se deberá almacenar en sitios secos y aislados del suelo, en rumas de no más de 8 bolsas.

[...]

504.04 Suministro y almacenamiento

Todo envío de acero de refuerzo que llegue al sitio de la obra o al lugar donde vaya a ser doblado, deberá estar identificado con etiquetas en las cuales se indiquen la fábrica, el grado del acero y el lote correspondiente. El acero deberá ser almacenado en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible, contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y ambientes corrosivos.

[...]

504.06 Colocación y amarre

Al ser colocado en la obra y antes de producir el concreto, todo el acero de refuerzo deberá estar libre de polvo, óxido en escamas, rebabas, pintura, aceite o cualquier otro material extraño que pueda afectar la adherencia. Todo el mortero seco deberá ser retirado del acero.

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019.**



[...]

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

[...]

- **Bases Integradas Licitación Pública n.º 16-2019-GRH/GR-1, de la contratación de la ejecución de obra: “Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco”, de 27 de setiembre de 2019.**

[...]

Requerimiento de contratación de ejecución de obra

[...]

15. Ejecución de la obra

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

[...]

15.2. Obligaciones del contratista

[...]

15.2.6 Materiales y equipos

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

[...]

37. Responsabilidad del contratista

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

[...]

39. Otras penalidades y multas

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
9	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	1/1000 del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
10	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	1/1000 del valor del contrato, por cada material no autorizado o no adecuado.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
[...]	[...]	[...]	[...]
13	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra



[...]

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.”

- **Contrato de ejecución de la obra n.º 043-2019-GRH/GR-1, al “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo: Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Vía Crucis, distrito, provincia y departamento de Huánuco”, de 27 diciembre de 2019.**

[...]

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
9	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	1/1000 del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
10	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	1/1000 del valor del contrato, por cada material no autorizado o no adecuado.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
[...]	[...]	[...]	[...]
13	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

[...]

- **Bases Integradas del Concurso Público n.º 18-2019-GRH/GR-1, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco”, de 10 de julio de 2020.**

[...]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

[...]

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

[...]

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

I. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONSULTORIA DE OBRA

[...]

8. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la obra.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y termino de la obra mencionada anteriormente.

[...]

8.4 Controlar la utilización del Adelanto Directo y Materiales para la obra, que se entregaran al CONTRATSITA y/o Ejecutor de la obra, Controlar la calidad de los materiales que se emplean en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.

8.5 Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando contante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.

[...]

III. CONDICIONES ESPECIFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA.

[...]

2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

[...]

a. Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Contratista.

[...]

d. Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.

[...]

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR.

A continuación, se presenta una relación de las actividades del SUPERVISOR, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo.

[...]

3.6. Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearán en la ejecución de la obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, así como el control fisico de los mismos, presentando en ellos informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado.

[...]

6. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN.

6.2 El SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

[...]

6.16 El SUPERVISOR, de acuerdo a la Propuesta Técnica ofertada, será supervisor y ejecutor de los ensayos, protocolo y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de los trabajos de la Obra en todas sus etapas; será responsable de los resultados de los servicios que preste, así como de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con optima calidad, así como que cuente en forma permanente con un Supervisor en Obra.

[...]

20. OTRAS PENALIDADES.

Muy aparte a las penalidades por mora que establece el artículo 132 y 133 del Reglamento de Contrataciones de Estado, La ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades (hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente) según lo



establece el Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen a continuación:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
5	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	1/1000 del Valor Contrato, por cada falta	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]
21	Permitir la utilización de materiales y equipos no autorizados	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

[...]” (SIC)

- **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 045-2020-GRH/GGR, al “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo: Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Vía Crucis, distrito, provincia y departamento de Huánuco”, de 16 octubre de 2020.**

[...]

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
5	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	1/1000 del Valor Contrato, por cada falta	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]
21	Permitir la utilización de materiales y equipos no autorizados	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

[...]” (SIC)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la integridad de las especificaciones técnicas de los materiales a emplearse en la obra, por ende, la calidad y vida útil de la obra.



3. FALTA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA E INOBSERVANCIA DE LA SUPERVISIÓN, GENERA EL RIESGO DE NO CAUTELARSE LAS LABORES DE SU COMPETENCIA, ASI COMO, SE INCUMPLA LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES Y SE INCURRA EN PENALIDADES

a) Condición

De la visita realizada a la obra el 22 y 25 de octubre de 2021, plasmadas en el Acta de inspección física a la Obra se constató la falta de señalización de sistemas de seguridad en la obra (cintas de seguridad en obra), de acuerdo a las vistas fotográficas siguientes:

Imagen n.º 13



Fuente: Actas de inspección a obra realizadas los días 22 y 25 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control de Control Concurrente.

Imagen n.º 14



Fuente: Actas de inspección a obra realizadas los días 22 y 25 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control de Control Concurrente.

Es preciso señalar que, en la obra inspeccionada se evidenció el escaso uso de las cintas de seguridad, pese a que en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G-050, en el punto 7.7 referido a señalización, precisa que, “[...] Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización. Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda. Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsibles y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de [...] Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro. Señal de obligación, la que obliga a un comportamiento determinado. Señal de salvamento o de socorro la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento. Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores.”

Es preciso señalar que, de acuerdo a la anotación en el cuaderno de obra asiento n.º 381 de 4 de octubre de 2021 del supervisor precisa lo siguiente: “AL Residente: Se reitera que deberán de tomar en consideración la seguridad a nivel de señalización colectiva en todo el tramo, de riego de agua en tramo 1 evitar la continuación ambiental”, asimismo, en el asiento n.º 387 del cuaderno de obra de 7 de octubre de 2021, el supervisor incide en lo siguiente: “AL Residente: Se recomienda tomar provisiones respecto al feriado largo declarado por el gobierno a fin de garantizar la presencia de seguridad en obra y otros”, hechos que evidenciarían la falta de señalización y seguridad en obra, las cuales se encuentran considerados en la partida 01.03.01 Señalización, desvió de tránsito protección de obra, trabajos que forman parte del presupuesto de obra del expediente técnico.

De acuerdo a lo señalado en el Contrato de Ejecución de Obra n.º 043-2019-GRH/GGR18, en su Cláusula Décima Sexta, estipuló la aplicación de penalidades al Contratista, ante el incumplimiento respecto a la seguridad en obra y señalización, de acuerdo al detalle siguiente:

**CUADRO N°11
PENALIDADES AL CONTRATISTA SOBRE SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN**

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización	1/5000 del Valor Contratado, por cada día de incumplimiento en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.º 043-2019-GRH/GGR.

Elaborado por: Comisión de Control de Control Concurrente.

Asimismo, es de indicar que, también viene incumpliendo a lo señalado en el Contrato de consultoría de obra para la supervisión n.º 045-2020-GRH/GGR19, en su Cláusula Décima Quinta, sobre penalidades, donde se estipuló la aplicación de penalidades a la Supervisión, ante el incumplimiento respecto a la seguridad indicadas en el expediente técnico y por no contar con la señalización durante la ejecución de la obra, de acuerdo al detalle siguiente:

(Ver el cuadro en la siguiente página)



Suscrito el 17 de diciembre de 2019, entre la Entidad y el Consorcio Vial Via Crucial.

Suscrito el 16 de octubre de 2020, entre la Entidad y el Consorcio Jactay.

CUADRO N°12
PENALIDADES A LA SUPERVISIÓN SOBRE SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]
16	Por no controlar la señalización (diurna o nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones, necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar acciones y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se le aplicará una penalidad de 1 UIT	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión

b) Criterio

El hecho advertido pone en riesgo el incumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones, fue modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial n.º 341-2018-VIVIENDA publicado el 5 de octubre de 2018

[...]

Norma G.030

Derechos y Responsabilidades

[...]

Capítulo IV

De las Personas Responsables de la Construcción

[...]

Sub-Capítulo III

Del Profesional Responsable de la Obra

[...]

Artículo 29.- El Profesional Responsable de Obra debe tener Título Profesional de Arquitecto o de Ingeniero Civil colegiado y contar con un certificado de habilitación profesional vigente

[...]

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

[...]

d) Resolver las contingencias que se produzcan en la ejecución de la obra.

[...]

f) Cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto de la obra.

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.

h) Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra.

[...]

SUB CAPITULO VI,

Del Supervisor de Obra

[...]

Artículo 40°.- Es responsabilidad del supervisor de obra:

a) Revisar la documentación del proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al cliente



[...]

c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.

[...]

CAPITULO VIII DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

[...]

Artículo 50.- Las responsabilidades de los actores participantes en cada una de las etapas de un Proyecto pueden ser de carácter Administrativo, Civil y/o Penal, las que pueden ser aplicadas en forma concurrente si fuera el caso.

Artículo 51.- La Responsabilidad Administrativa de los actores participantes en un Proyecto u Obra puede darse cuando estos, por acción u omisión, generan un perjuicio a cualquiera de los actores, administrados o partes contratantes, por el incumplimiento de deberes generales o responsabilidades normadas en el presente Reglamento, y en la legislación Administrativa vigente.

Artículo 52.- La Responsabilidad Civil de los actores participantes en un Proyecto u Obra puede darse cuando éstos, por acción u omisión, generan un perjuicio a cualquiera de los actores, administrados o partes contratantes, por el incumplimiento de lo pactado en el Contrato, de lo normado en el presente Reglamento, y de la legislación Civil vigente.

Artículo 53.- La Responsabilidad Penal de los actores participantes en un Proyecto u Obra puede darse cuando éstos, por acción u omisión, generan un daño a cualquiera de los actores, administrados o partes contratantes, mediante un hecho o conducta tipificado como delito y normado en la legislación Penal vigente.

[...]

Artículo 57.- El Constructor responderá directamente de los daños materiales causados en la obra por incumplimiento de los requisitos de calidad, defectos derivados de la impericia, falta de capacidad profesional o técnica, negligencia o incumplimiento de las obligaciones atribuidas al Profesional Responsable de Obra y demás personas que de él dependan.

[...]

Norma G.050

Seguridad Durante la Construcción

[...]

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

[...]

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda. Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsible y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

(...)

Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro.

Señal de obligación, la que obliga a un comportamiento determinado.

Señal de salvamento o de socorro la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.

Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores.

[...]"



- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019.**

[...]

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

[...]

- **Resolución Gerencial Regional n.º 199-2019-GRH/GRI de 13 de mayo de 2019, que aprueba el expediente técnico de la obra: “Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco”.**

[...]

ESPECIFICACIONES TECNICAS

[...]

01.02.02 SEÑALIZACIÓN, DESVIO DE TRANSITO PROTECCCIÓN DE OBRA

01.02.02.01 SEÑALIZACIÓN, DESVIO DE TRANSITO PROTECCCIÓN DE OBRA

SECCIÓN 103: EG-2013

103.01 Descripción

Las actividades que se especifican en esta sección abarcan lo concerniente a la conservación o mantenimiento vial durante el periodo de ejecución de obras, así como las relacionadas con la seguridad vial, durante las 24 horas del día, que incluyen todas las actividades, facilidades, dispositivos y operaciones necesarias para garantizar el tránsito vehicular y seguridad de los trabajadores y usuarios vulnerables. Entre otros, los trabajos incluyen:

- El mantenimiento de desvíos que sean necesarios para facilitar las tareas de construcción.
- La provisión de facilidades necesarias para el acceso de viviendas, servicios, etc. ubicadas a lo largo de la obra.
- La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad acorde a las distintas fases de la construcción.
- El control de emisión de polvo en todos los sectores sin pavimentar de la vía principal y de los desvíos habilitados que se hallan abiertos al tránsito dentro del área del Proyecto (D.S. N° 074-2001-PCM).

[...]

En general se incluyen todas las acciones, facilidades, dispositivos y operaciones que sean requeridos para garantizar la seguridad y confort del público usuario erradicando cualquier incomodidad o molestias que puedan ser ocasionados por deficientes servicios de mantenimiento de tránsito y seguridad vial.

103.02 Consideraciones generales

a. Plan de mantenimiento de tránsito y seguridad vial (PMTS)



Antes del inicio de las obras el Contratista presentará al Supervisor un "Plan de Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial" (PMTS) para todo el período de ejecución de la obra y aplicable a cada una de las fases de construcción, el que será revisado y aprobado por escrito por el Supervisor. Sin este requisito y sin la disponibilidad de todas las señales y dispositivos en obra, que se indican en la Subsección 103.03, no se podrán iniciar los trabajos de construcción.

Para la preparación y aprobación del PMTS, se debe tener en cuenta las regulaciones contenidas en el capítulo IV del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" vigente del MTC. Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estarán de acuerdo con lo normado en este Manual, el Proyecto, lo especificado en esta sección y lo aprobado por el Supervisor.

El PMTS podrá ser ajustado, mejorado o reprogramado de acuerdo a las evaluaciones periódicas de su funcionamiento que efectuará el Supervisor.

El PMTS deberá abarcar los siguientes aspectos:

1. Control temporal de tránsito y seguridad vial

El tránsito vehicular durante la ejecución de las obras no deberá sufrir detenciones de duración excesiva. Para esto se deberá diseñar sistemas de control por medios visuales y sonoros, con personal capacitado de manera que se garantice la seguridad y confort del público y usuarios de la vía, así como la protección de las propiedades adyacentes. El control de tránsito se deberá mantener hasta que las obras sean recibidas por la entidad contratante.

2. Mantenimiento vial

La vía principal en construcción, los desvíos, rutas alternas y toda aquella que se utilice para el tránsito vehicular y peatonal será mantenida en condiciones aceptables de transitabilidad y seguridad, durante el periodo de ejecución de obra incluyendo los días feriados, días en que no se ejecutan trabajos y aún en probables periodos de paralización. La vía no pavimentada deberá ser mantenida sin baches ni depresiones y con niveles de rugosidad que permita velocidad uniforme de operación de los vehículos en todo el tramo contratado. Estas condiciones deberán mantenerse las 24 horas del día.

[...]

b. Desvíos a carreteras y calles existentes

Cuando lo indiquen el Proyecto se utilizarán para el tránsito vehicular vías alternas existentes o construidas por el Contratista. Con la aprobación del Supervisor y de las autoridades locales, el Contratista también podrá utilizar carreteras existentes o calles urbanas fuera del eje de la vía para facilitar sus actividades constructivas. Para esto, además del mantenimiento adecuado y reparaciones de los daños que pudiera causar a las vías, deberá instalar señales y otros dispositivos que indiquen y conduzcan claramente al usuario a través de ellas.

c. Período de responsabilidad

La responsabilidad del Contratista para el mantenimiento del tránsito y seguridad vial, se inicia el día de la entrega del terreno al Contratista. El periodo de responsabilidad abarcará hasta el día de la entrega final de la obra a la entidad contratante, en este periodo se incluyen todas las suspensiones temporales que puedan haberse producido en la obra, independientemente de la causal que la origine.

d. Estructuras y puentes

Las estructuras y puentes existentes que como parte del Contrato vayan a ser reemplazados, serán mantenidos y operados por el Contratista hasta su reemplazo total y luego desmontados o cerrados al tránsito.

En caso que ocurran deterioros en las estructuras o puentes bajo condiciones normales de operación durante el periodo de responsabilidad según la Subsección 103.02(c), el Contratista efectuará inmediatamente a su cuenta, costo y riesgo, las reparaciones que sean necesarias para restituir la estructura al nivel en que se encontraba al inicio de dicho periodo. Estas reparaciones tendrán prioridad sobre cualquier otra actividad del Contratista.

Si la construcción de alguna estructura requiere que se hagan desvíos del tránsito, el Contratista deberá proporcionar estructuras y puentes provisionales seguros y estables que garanticen la adecuada seguridad al tránsito público, de acuerdo al Proyecto o lo aprobado por el Supervisor.



El Supervisor deberá impartir las órdenes e instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo especificado en esta Subsección.

Las condiciones expuestas en esta Subsección no serán aplicables cuando ocurran deterioros ocasionados por eventualidades que no correspondan a condiciones normales de operación, como pueden ser sobrecargas mayores a la capacidad del puente, a pesar de la advertencia señalizada correspondiente, crecientes extraordinarios, desestabilización de la estructura por lluvias, y otros a criterio del Supervisor.

103.03 Materiales

Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estarán de acuerdo con lo normado en el Manual de Dispositivos para "Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" del MTC vigente y todos ellos tendrán la posibilidad de ser trasladados rápidamente de un lugar a otro, para lo que deben contar con sistemas de soporte adecuados.

El Contratista, después de aprobado el "PMTS", deberá instalar de acuerdo a su programa y de los frentes de trabajo, todas las señales y dispositivos necesarios en cada fase de obra y cuyas cantidades deberán ser aprobadas por el Supervisor.

[...]

103.05 Requerimientos de construcción

El Contratista deberá proveer el personal suficiente, así como las señales, materiales y elementos de seguridad que se requieran para un efectivo control del tránsito y de la seguridad vial.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones dadas en esta sección y el Supervisor a exigir su cumplimiento cabal. Cualquier contingencia derivada de la falta de cumplimiento del Contratista será de su exclusiva responsabilidad.

103.06 Control de tránsito y seguridad vial

El Contratista deberá proveer cuadrillas de control de tránsito en número suficiente, que estarán bajo el mando de un controlador capacitado en este tipo de trabajo. El Controlador tendrá entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades:

- Implementación del PMTS.
- Coordinación de las operaciones de control de tránsito.
- Determinación de la ubicación, posición y resguardo de los dispositivos de control y señales en cada caso específico.
- Corrección inmediata de las deficiencias en el mantenimiento de tránsito y seguridad vial.
- Coordinación de las actividades de control con el Supervisor.
- Organización del almacenamiento y control de las señales y dispositivos, así como de las unidades rechazadas u objetadas.
- Cumplimiento de la correcta utilización y horarios de los vehículos de transporte de personal.

El tránsito será organizado de acuerdo al PMTS cuando sea necesario alternar la circulación, para lo que se habilitará un carril de circulación con un ancho mínimo de 3 m, que será delineado y resaltado con el uso de barricadas, conos y barriles que contengan el uso de material reflectivo de Tipo IV como mínimo, ya que esta operación puede durar las 24 horas, esto servirá para separar dicho carril de las áreas en que se ejecutan trabajos de construcción, manteniendo la seguridad del área.

La detención de los vehículos será el mínimo indispensable con la finalidad de evitar molestias innecesarias al usuario.

En los carriles de circulación durante la ejecución de las obras, no se permitirá la acumulación de suelos y otros materiales que puedan significar peligro al usuario. En caso que ocurra acumulaciones de nieve serán removidas, para dar acceso y circulación a las vías y desvíos utilizados a la brevedad posible.

Las áreas de estacionamiento del equipo y vehículos en obra deben ubicarse a un mínimo de 10 m del borde de la vía de circulación vehicular o en su defecto ser claramente señalizado con barreras y lámparas destellantes, siempre y cuando lo apruebe el Supervisor.

103.07 Zona de desvíos y caminos de servicio



El Contratista sólo utilizará para el tránsito de vehículos, los desvíos y calles urbanas que se indique en el Proyecto. En caso el Proyecto no indique el uso de desvíos y sea necesaria su utilización, el Supervisor definirá y autorizará los desvíos que sean necesarios. En el caso de calles urbanas, se requerirá además la aprobación de autoridades correspondientes.

En los desvíos y caminos de servicio se deberán usar de forma permanente barreras, conos y barriles para desviar y canalizar el tráfico hacia los desvíos. En las noches se deberán colocar lámparas de luces destellantes intermitentes. No se permitirá el uso de mecheros y lámparas accionadas por combustibles o carburantes que afecten y agredan al medio ambiente.

El Contratista deberá proporcionar equipo adecuado aprobado por el Supervisor y agua para mantener límites razonables de control de emisión de polvo por los vehículos en las vías que se hallan bajo tránsito. La dispersión de agua mediante riego sobre plataformas sin pavimentar será aplicada en el momento oportuno para evitar que se produzca polvo, incluyendo las noches, feriados, domingos y períodos de paralización. Para controlar la emisión de polvo el Contratista podrá proponer otros sistemas que sean aprobados por el Supervisor.

Durante períodos de lluvia el mantenimiento de los desvíos y vías de servicio deberá incrementarse, no permitiéndose acumulaciones de agua en la plataforma de las vías habilitadas para la circulación vehicular.

Si el Contratista, para facilitar sus actividades, decide construir un desvío nuevo no previsto en el Contrato, será con la aprobación del Supervisor y a su cuenta, costo y riesgo.

El Contratista tiene la obligación de mantener en condiciones adecuadas, las vías y calles utilizadas como desvíos. En caso que por efectos de desvío de tránsito, sobre las vías o calles urbanas se produzca algún deterioro en el pavimento o en los servicios públicos, el Contratista deberá repararlos a su cuenta, costo y riesgo, previa aprobación del Supervisor y conformidad de las autoridades correspondientes.

[...]

103.09 Requerimientos complementarios

Los sectores en que existan excavaciones puntuales en la zona de tránsito, excavaciones de zanjas laterales o transversales que signifiquen algún peligro para la seguridad del usuario, deben ser claramente delimitados y señalizados con dispositivos de control de tránsito y señales que serán mantenidos durante el día y la noche, hasta la conclusión de las obras en dichos sectores. Principalmente en las noches se utilizarán señales y dispositivos muy notorios y visibles para resguardar la seguridad del usuario, debiendo utilizarse como mínimo, material reflectivo del Tipo IV y si fuera necesario el uso de colores fluorescentes, dependiendo de la peligrosidad de los trabajos, con la finalidad de alertar al conductor y usuarios de la vía.

La instalación de los dispositivos y señales para el control de tránsito seguirá entre otras, las siguientes disposiciones:

- Las señales y dispositivos de control deberán ser aprobados por el Supervisor y estar disponibles antes del inicio de los trabajos, entre los que se incluyen los de replanteo y topografía.
- Se instalarán solo los dispositivos y señales de control que se requieran en cada etapa de la obra y en cada frente de trabajo.
- Los dispositivos y señales deben ser reubicados cuando sea necesario.
- Las unidades perdidas, sustraídas, en mal estado, destruidas o calificadas en estado inaceptable por la Supervisión, deberán ser inmediatamente sustituidas.
- Las señales y dispositivos deben ser limpiadas, reparadas periódicamente y cambiarlas de ser necesario.
- Las señales y dispositivos serán retiradas totalmente cuando las obras hayan concluido.

El personal que controla el tránsito debe usar equipo de comunicación portátil y silbatos en sectores en que se alterne el tráfico como efecto de las operaciones constructivas. También deben usar señales que indiquen al usuario el paso autorizado o la detención del tránsito.

Aceptación de los trabajos

103.10 Criterios

Los trabajos de mantenimiento de tránsito y seguridad vial según lo indicado en esta sección serán evaluados y aceptados según la Subsección 04.11. Si se detectan condiciones inaceptables de transitabilidad o de seguridad vial a criterio de la Supervisión de acuerdo a lo establecido en la Subsección 103.01 y 103.12 de esta especificación, la Supervisión ordenará la paralización de las



obras en su totalidad, hasta que el Contratista efectúe las acciones correctivas, sin perjuicio de que le sean aplicadas las multas que dispusiera el Contrato. En este caso, todos los costos derivados de tal acción serán asumidos por el Contratista.

Estas acciones serán informadas por el Supervisor a la entidad contratante.

[...]"

- **Bases Integradas Licitación Pública n.º 16-2019-GRH/GR-1, de la contratación de la ejecución de obra: “Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco”, de 27 de setiembre de 2019.**

“[...]

Requerimiento de contratación de ejecución de obra

[...]

15. Ejecución de la obra

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

[...]

15.2. Obligaciones del contratista

[...]

15.2.5 Seguridad

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

[...]

37. Responsabilidad del contratista

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

[...]

39. Otras penalidades y multas

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización	1/5000 del Valor Contratado, por cada día de incumplimiento en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

[...]

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.”

- **Contrato de ejecución de la obra n.º 043-2019-GRH/GR-1, al “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo: Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Vía Crucis, distrito, provincia y departamento de Huánuco”, de 27 diciembre de 2019.**



[...]

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización	1/5000 del Valor Contratado, por cada día de incumplimiento en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

[...]"

- **Bases Integradas del Concurso Público n.º 18-2019-GRH/GR-1, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroe de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco", de 10 de julio de 2020.**

[...]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

[...]

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

[...]

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

I. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONSULTORIA DE OBRA

[...]

8. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la obra.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y termino de la obra mencionada anteriormente.

[...]

8.5 Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando contante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.

[...]

8.8 Vigilar y verificar que El Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en la obra, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra, deberán reflejarse con registros fotográficos.

8.9 Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la



Obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la Obra.

[...]

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR.

A continuación, se presenta una relación de las actividades del SUPERVISOR, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo.

[...]

3.6. Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearán en la ejecución de la obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, así como el control físico de los mismos, presentando en ellos informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado.

[...]

3.31. Vigilar que la señalización del plan de desvío vial, durante la ejecución de la obra, cumpla con lo requerido por las autoridades locales (municipal y policial), para el tránsito respectivo. En ese sentido, supervisará que el Contratista publique y señale adecuada y oportuna y oportunamente, los avisos sobre los desvíos viales e instrucciones de tránsito vehicular y coloque los carteles informativos de obra.

[...]

5. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN.

5.1. Aprobar en coordinación con la ENTIDAD, las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestos por el Contratista y/o Ejecutor de obras, las cuales deberán cumplir la normatividad vigente respecto a Seguridad de Obra y verificar en todo momento su eficacia, dictando ordenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.

[...]

5.4. Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.

5.5. Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios y al personal que labora en la obra, mediante comunicaciones escritas o charlas técnicas.

[...]

5.7. El SUPERVISOR es solidariamente responsable con el Contratista y/o Ejecutor de la Obra por cualquier perjuicio o sanción derivada del incumplimiento de la presente obligación, salvo que demuestre que se opuso oportunamente y que comunicó a la Entidad.

[...]

6. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN.

6.3 El SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

[...]

6.8 Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por el GOREHCO y las autoridades de tránsito.

[...]

6.16 El SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo lo referente a las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de obra y lo indicado en el Contrato.

[...]

6.20 Vigilar que el Contratista de la obra publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular y supervisar que el Contratista y/o Ejecutor de la obra señale adecuadamente y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.

[...]

21. OTRAS PENALIDADES.

Muy aparte a las penalidades por mora que establece el artículo 132 y 133 del Reglamento de Contrataciones de Estado, La ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades (hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente) según lo



establece el Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen a continuación:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]
16	Por no controlar la señalización (diurna o nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones, necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar acciones y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se le aplicará una penalidad de 1 UIT	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión

[...]” (SIC)

- **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 045-2020-GRH/GGR, al “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la Av. Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo: Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Vía Crucis, distrito, provincia y departamento de Huánuco”, de 16 octubre de 2020.**

[...]

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
[...]	[...]	[...]	[...]
16	Por no controlar la señalización (diurna o nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones, necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar acciones y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se le aplicará una penalidad de 1 UIT	Según informe del Adm. De Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión

[...]” (SIC)

c) Consecuencia

La situación descrita, generaría el riesgo de que no se cautele las labores de su competencia, así como, se incumpla los términos contractuales y se incurra en penalidades.



4. PARTE DEL PLANTEL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN NO SE ENCUENTRA HABILITADO EN SU RESPECTIVO COLEGIO PROFESIONAL, GENERANDO EL RIESGO DE EVENTUALES CUESTIONAMIENTOS DE VALIDEZ O EFICACIA DE LOS ACTOS O DECISIONES ADOPTADAS POR ÉSTOS, AFECTANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Condición

Se verificó que, el especialista en instalaciones eléctricas propuesto por la Supervisión, se encuentra en la condición de **"NO HABILITADO"** por el Colegio de Ingenieros del Perú, tal como consta en la imagen siguiente:

Imagen n.º 15
Reporte de habilitación del Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas

Detalle de los Datos del Colegiado		
Numero CIP	03009	
Primer Apellido	LEGUA	
Segundo Apellido	VALDEZ	
Nombres	JOSE ANTONIO	
Sede	ICA	
Condición	NO HABILITADO	
Fecha Incorporación	19/09/2005	
Formación Académica		
PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
MECANICA Y ELECTRICA	MECANICO ELECTRICISTA	19/09/2005



Fuente: Colegio de Ingenieros del Perú – Búsqueda de colegiados de 11/11/2021
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

b) Criterio

El hecho advertido pone en riesgo el incumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, publicado el 29 de julio de 2006**

Artículo 1º.- Requisitos para el ejercicio profesional

"Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a la Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, N° 16053, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú."

Artículo 4º.- Certificado de habilitación

El Certificado que acredita la habilitación (Certificado de Habilitación) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión.

- **Reglamento de la Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, publicado el 6 de junio de 2008**

Artículo 3º.- Requisitos para el ejercicio profesional



“Toda persona que ejerza labores propias de Ingeniería, requiere:

[...]

c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.”

Artículo 4°.- Sobre el Certificado de Habilidad

“4.1 El Certificado de Habilidad es el documento que acredita que el profesional de Ingeniería se encuentra habilitado por el CIP para el ejercicio de su actividad y es emitido por su respectivo Consejo Departamental.

4.2 Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

4.3 El CIP tiene la obligación de mantener actualizado el Padrón de ingenieros colegiados habilitados, y hacerlo público mediante su página web.”

- **Bases Integradas del Concurso Público n.º 18-2019-GRH/GR-1, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de los servicios de transpirabilidad de la avenida Héroes de Jactay – Av. Circunvalación, tramo Cruz Verde – Loma Blanca – Las Moras y puente Viacrucis, distrito, provincia y provincia de Huánuco”, de 10 de julio de 2020.**

[...]

II. CONDICIONES DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL

[...]

2. PERSONAL DEL CONTRATISTA

La ENTIDAD considera que para la SUPERVISIÓN se debe contar con un equipo profesional especializado y los recursos humanos y físicos necesarios.

La Supervisión deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo conformado por profesionales de cada especialidad, liderado por un Jefe de Supervisor, el cual será responsable de controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra.

[...]

c) Consecuencia:

Los hechos descritos generan el riesgo de eventuales cuestionamientos de validez o eficacia de los actos o decisiones adoptadas por el citado profesional, afectando la ejecución de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control revisó y analizó durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Ejecución contractual (Contratista – Supervisión), se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Ejecución contractual (Contratista – Supervisión), se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY - AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE - LOMA BLANCA - LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, HUÁNUCO”**, las cuales han sido detalladas en el presente Informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Huánuco, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Ejecución contractual (Contratista – Supervisión), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY - AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE - LOMA BLANCA - LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, HUÁNUCO”**.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Huánuco, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huánuco, 12 de noviembre de 2021

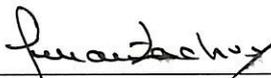


JOSÉ ALFREDO MORÁN SALVADOR
Supervisor
Comisión de Control



GISELA FRANCISCA GALARZA ARANA
Jefe de Comisión
Comisión de Control





MARÍA LUDVINA CHOY PAZ
Gerente Regional de Control Huánuco
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 1

1. **AUSENCIA PARCIAL DE LA TOTALIDAD DEL PLANTEL CLAVE PROPUESTO POR LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA, ADEMÁS DE EJECUTARSE SIN LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA INCUMPLIENDO LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, AFECTARÍA LA ADECUADA DIRECCIÓN, CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, GENERANDO PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y QUE ÉSTA NO SE CULMINE DENTRO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

N°	Documento
1	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 22 de octubre de 2021.
2	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 25 de octubre de 2021.

2. **ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRAN DEFICIENTEMENTE APILADOS Y EXPUESTOS A LA INTEMPERIE, ASÍ MISMO SE OBSERVÓ QUE EL PUENTE "VIACRUCIS" SE ENCUENTRA PARALIZADO Y CON LOS ACEROS EXPUESTOS A EVENTOS CLIMÁTICOS PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y POR ENDE, LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 22 de octubre de 2021.
2	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 25 de octubre de 2021.

3. **FALTA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION EN LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA E INOBSERVANCIA DE LA SUPERVISIÓN, GENERA EL RIESGO DE NO CAUTELARSE LAS LABORES DE SU COMPETENCIA, ASI COMO, SE INCUMPLA LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES Y SE INCURRA EN PENALIDADES**

N°	Documento
1	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 22 de octubre de 2021.
2	Acta de Inspección a Obra en la localidad de Aparicio Pomares, de 25 de octubre de 2021.

4. **PARTE DEL PLANTEL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN NO SE ENCUENTRA HABILITADO EN SU RESPECTIVO COLEGIO PROFESIONAL, GENERANDO EL RIESGO DE EVENTUALES CUESTIONAMIENTOS DE VALIDEZ O EFICACIA DE LOS ACTOS O DECISIONES ADOPTADAS POR ÉSTOS, AFECTANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

N°	Documento
1	Verificación en el Portal del Colegio de Ingenieros del Perú, desde el día 22/10/2021 al 11/11/2021.



**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
 TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY – AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ
 VERDE – LOMA BANCA – LAS MORAS, Y PUENTE VIA CRUCIS, DISTRITO, PROVINCIA Y
 DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**

Siendo las 08:13 horas del día 22 de octubre de 2021, en la localidad de Americo Pomares, distrito de Huánuco, provincia y Región de Huánuco, en representación del Gobierno Regional Huánuco en adelante la "Entidad", el , identificado con DNI n.º , en calidad de , en representación del Contratista el Luis Alberto Caldas Quiroz , identificado con DNI n.º 22513931 en calidad de RESIDENTE DE OBRA y por parte de la Contraloría General de la República: el CPC. José Moran Salvador identificado con DNI n.º 07967788, el CPC. Gissela Galarza Arana identificado con DNI n.º 70033911, Ing. Kenssy Javier Lihon Castañeda identificado con DNI n.º 41114493, reunidos con la finalidad de efectuar la inspección física a la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY – AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE – LOMA BANCA – LAS MORAS, Y PUENTE VIA CRUCIS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", en adelante la "Obra", apreciándose lo siguiente:

1. Respecto al Residente de obra

EL RESIDENTE DE OBRA JNG LUIS ALBERTO CALDAS SE ENCONTRO EN OBRA EL CUAL SE IDENTIFICO CON DNI N- 22513931 Y CIP N- 63745.

2. Respecto al plantel técnico por parte del Contratista

→ Jesús Yonel Santillan Alvarado (060) → Esp. Estructurista .
 * SE ENCONTRO EN OBRA

* EL ESPECIALISTA EN PRODUCCION JNG HAROLD RAY CALLIRGOS CARMONA NO SE ENCUENTRA EN OBRA

* JIMY EDUARDO GODOY SALAZAR IDENTIFICADO CON DNI: 42058504, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y RIESGO CON CIP 134271, SE ENCONTRO EN OBRA.

* PAVEL BERNABE LAZARO TACUCHI, ESPECIALISTA AMBIENTAL, NO SE ENCONTRO EN OBRA.

* EL ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, NO SE ENCONTRO EN OBRA.

[Handwritten signature]


 Ing. Civil Luis Alberto Caldas Alvarado
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP. N° 63745


 JNG. Kenssy Javier Lihon Castañeda
 ESP. Estructurista
 DNI 41606015

- * EL ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA, NO SE ENCONTRO EN OBRA.
- * ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA, NO SE ENCONTRO EN OBRA.
- * ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, NO ESTA EN OBRA.
- * ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, NO ESTA EN OBRA.
- * ESPECIALISTA EN URBANISMO, NO SE ENCONTRO EN OBRA.

3. Respecto al Supervisor de obra

- Se encontró al asistente de supervisión Carlos Emmanuel Bejarano Espinoza, con ONI N° 73063428, el cual no cuenta con título profesional.

4. Respecto al plantel técnico por parte de la Supervisión

→ Nestor Edoardo Asencios Chocó, especialista estructural, con título con ONI N° 41606015, CIP N° 141569. (participación 100%)

→ Shirley Madeline Berneta Falcón, especialista arquitecto, no se encontró en obra.

→ Erick José Sánchez López, especialista sanitario, no se encontró en obra.

→ José Antonio Legua Valdez, especialista eléctrico, no se encontró en obra.

→ Percy Bailon Cusi Apeza, supervisor, no se encontró en obra.

5. Respecto al cuaderno de obra

EL CUADERNO DE OBRA SE ENCUENTRA EN OBRA Y AL DIA EL CUAL FUE SUSCRITO POR EL RESIDENTE DE OBRA FOLIO U° 76 ASIENTO 403 Y DE FECHA 21-10-2021 Y POR EL SUPERVISOR DE OBRA EN EL FOLIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. Civil Luis Alberto Caldas Alvarado
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP. N° 63745

[Handwritten signature]

Ing. Nestor Asencios Chocó
EIP Estructural
DNI 41606015

6. Respecto al almacén de obra

EN EL ALMACEN GENERAL DENOMINADO PLANTA DE CONCRETO, SE ENCONTRO QUE LAS BOLSAS DE CEMENTO SE ENCUENTRAN DEFICIENTEMENTE APILADAS ASI MISMO EN LA PONA DE DOBLAJE DE ACERO FALTA ORDEN YA QUE SE EVIDENCIO LA EXISTENCIA DE FIERROS SOB RANTES QUE A LA FECHA NO SE HAN ELIMINADO Y/O RETIRADO DEL ALMACEN.

7. Otras observaciones

- LA OBRA SE ENCUENTRA ATRAZADA CON RESPECTO AL CONTRACTUAL Y ADELANTADA CON RESPECTO AL ADICIONAL DE OBRA
- * EL POR CENTAJE DE PARTICIPACION CON RESPECTO AL CONTRATISTA Y A LA SUPERVISION ES DE ACUERDO AL CRO NO GRAMA PROYECTADO EL CUAL NOS FUE PRESENTADO.
- * SIENDO LAS 11:00 AM, LA ESPECIALISTA ARQUITECTO SRA. SHIRLEY MACLAINE BARRUETA FALCON, SE APERSONO A LA OFICINA DONDE SE ESTA LEVANTANDO EL ACTA.
- * SOBRE LOS PAGOS SE ENCUENTRE PENDIENTE, LOS MAYORES METROS DE AGOSTO Y VALORIZACION DEL ADICIONAL N° 01 DEL MES DE SEPTIEMBRE.
- * NO HAY PRESUPUESTO PARA EL MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE SEGUN EL RESIDENTE.

[Handwritten marks]

Ing. Luis Alberto Caldas Alvarado
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP. N° 63745

Ing. Norka Adams Quicos
EPI Estructural
DNI 41606015

X DURANTE LA VISITA SE OBSERVÓ QUE SOLO SE ENCUENTRA EJECUTADO EL PAVIMENTO RIGIDO HASTA LA PROGRESIVA 0+870 DEL TRAMO I, ASI MISMO SE OBSERVÓ LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN TODA LA PARTE DEL TRAMO I.

X EL PUENTE DENOMINADO PUENTE VIA CRUCIS SE ENCUENTRA PARALIZADO Y AUN SE ENCUENTRA EN EVALUACION POR PARTE DEL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO TIENE CONOCIMIENTO LA SUPERVISION.

Siendo las 11:30 horas del día 22 de octubre de 2021, se da por concluido la inspección.

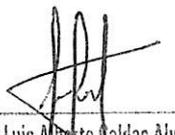
Se firma la presente en señal de conformidad y libre de coacción alguna, en representación de la Contraloría General de la Republica.


CPC. José Moran Salvador
D.N.I. n.° 07967788


CPC. Gissela Galarza Arana
D.N.I. n.° 70033911


Ing. Kenssy Javier Lihon Castañeda
D.N.I. n.° 41114493

En representación del Contratista


Ing. Civil Luis Alberto Galdas Alvarado
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP. N° 63745

En representación de la Entidad


ING. Nestor Asencios Chocos
Esp. Estructural
DNI 41606015

2. Otras observaciones

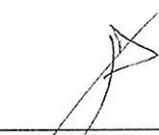
EXISTE CAMION VOLQUETE 6x4 x 15 M³ 04 UNIDADES
EXISTE CAMION VOLQUETE 6x4 x 14 M³ 04 UNIDADES

* LA MOTONIVELADORA Y RODILLO LISO NO SE ENCUENTRAN
EN EL PATIO DE MAQUINAS SE ENCUENTRAN EN EL
BOTADERO.

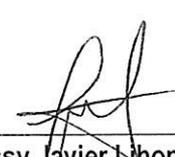
* LA OBRA CUENTA CON 03 ALMACENES, ASI MISMO
LAS COMPRESORAS, MARTILLO NEUMATICO, CORTADORA DE CONCRETO,
VIBRADOR DE CONCRETO Y ESTACION TOTAL NO SE ENCUENTRAN
EN OBRA, CABE SEÑALAR QUE EL DIA DE HOY 25-10-2021
NO SE HA LABORADO POR SER EL DIA DE CONSTRUCCION
CIVIL.

Siendo las 13:15 horas del día 25 de octubre de 2021, se da por concluido la inspección.

Se firma la presente en señal de conformidad y libre de coacción alguna, en representación de la Contraloría General de la Republica.


CPC. José Moran Salvador
D.N.I. n.º 07967788


CPC. Gissela Galarza Arana
D.N.I. n.º 70033911


Ing. Kensity Javier Lihon Castañeda
D.N.I. n.º 41114493

En representación del Contratista


LUIS ALBERTO CUELGAS PLACER
22513931
Residente de obra.

En representación de la Entidad

LOGO INSTITUCIONAL
(Entidad sujeta a control)

FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO];[AÑO];[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO] O UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL];[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (1)	Relación de documentos que sustentan la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (2)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/Unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(1) Se puede realizar más de una acción correctiva o preventiva por situación adversa comunicada

(2) Adjuntar, de ser el caso, la documentación que sustenta la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s).

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]





39L465202100844



Firmado digitalmente por CHOY PAZ
Maria Ludvina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2021 16:18:08 -05:00

LA CONTRALORIA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Huanuco, 12 de Noviembre del 2021

OFICIO N° 000844-2021-CG/GRHC



Señor(a):

Juan Manuel Alvarado Cornelio
Gobernador
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto N° 145
Huanuco/Huanuco/Amarilis

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 20387-2021-CG/GRHC-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY - AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE - LOMA BLANCA - LAS MORAS Y PUENTE VÍA CRUCIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, HUÁNUCO", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N° 20387-2021-CG/GRHC-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Maria Ludvina Choy Paz

Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Huánuco
Contraloría General de la República

(MCP/gga)

Nro. Emisión: 06610 (L465 - 2021) Elab:(U10160 - L465)

